

siguiente. Por la presente acredito yo al Secretario
interino que en el día de la fecha no ha
podido celebrarse sesión ordinaria por el
Ayuntamiento, por no haberse reunido su-
ficiente número de Señores Concejales. Lo
que hago constar por la presente diligencia,
que firmo con el voto bueno del Señor
Alcalde, en Abauilla a nueve de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y tres —

1.º 15.

Procurador

Juan. Molina

Sesión ordinaria del día 16 de Julio 1893

Señores
Alfaro y Acarro
Miralles, Lucas
Tristan Piquelhue
Gaguis Piquelhue
Jaime Guerra
Procurador Piquelhue
Mano Manos
Mano Rocamora

En la Villa de Abauilla a los diez y seis días
del mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres; Reu-
nidos en esta Sala Consistorial los Señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Santiago Rocamora
Pública, por dicho Señor se declaró haber la sesión
y leído que fue el acta de la anterior, quedó apro-
vado; si bien con respecto al particular cordado pa-
ra que se proceda con toda actividad, contra los bienes
del deudor D. Juan Heróles, por la cantidad de
cuatrocientas veinte y cinco cuarenta y cinco
cuarenta y cinco reales, de que
es responsable a los fondos de este municipio, como Re-
caudador del impuesto de cédulas personales, en el año
1884-85, el concejal Don José Gaguis Piquelhue, hizo
la manifestación de ^{disputar del mundo de la mayoría} ~~disputar~~ de ~~aprobación~~ ~~in~~ ~~disapro-~~
bación dicho acuerdo por una ligadura con un voto de pa-
rencia dentro del cuarto grado civil, con el prebitado
Heróles, además ^{proclamaron} de que ~~en su~~ ~~opinion~~ ~~no~~ ~~existe~~ ~~la~~ ~~base~~ ~~de~~
la prueba para ^{deudor} ~~concurrir~~ desde luego, por el expresa-
do concepto y cantidad que se le reclama y por lo mismo
que ninguno ~~prudente~~ ~~su~~ ~~aprobación~~ ~~al~~ ~~citado~~ ~~acuerdo~~.
Se da cuenta por mí el Secretario de orden del Señor

